

*El Boletín Oficial, sale los Lunes,
Miércoles y Viernes de cada semana.*

*Las reclamaciones que no vengan
francas no se admitirán en esta re-
dacción.*



*Se admiten suscripciones en esta
capital en la Imprenta de la Unión,
a cargo del socio Sebastián Ruiz, ca-
lle Antigua del Correo, núm. 4.*

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 200

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con
fecha 13 del actual me dice lo siguiente:*

Los últimos partes recibidos del Capitán general y Gobernador de Valencia, anuncian que ha sido batida y dispersa otra partida de republicanos que quedaba en el distrito, haciéndoles veinte y un prisioneros, entre ellos uno de los cabecillas. Este nuevo triunfo de las armas leales ha restablecido la tranquilidad momentáneamente interrumpida en algunos puntos de la provincia. Los sublevados que salieron de esta Corte, continúan su marcha hacia las provincias de Andalucía, acosados muy de cerca por la división dirigida por el General Ministro de la Guerra, dejando en el camino gran número de caballos muertos ó rendidos de fatiga por la celeridad de la marcha. El espíritu de dichas provincias á medida que se acercan á ellas los sediciosos, se manifiesta firme y decidido á favor de la causa de la justicia, del honor y de la lealtad. Un gran grupo de los que al mando de Bustos osaron penetrar en Cuenca, acaba de ser batido por una de las secciones de la Guardia civil destacada en su persecución. La tranquilidad pública en las demás provincias del Reino, continua sin la menor alteración. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 16 de Julio de 1854.—Joaquín Alonso.

OTRA NUMERO 204.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de Reino, con fecha 14 y 15 del actual me dice lo siguiente.

Por la Gaceta de hoy se enterará V. S. del nneo acontecimiento que anoche tuvo lugar con ciento cincuenta soldados del Regimiento de Montesa en el pueblo de Torrejón de Ardoz. Este ligero accidente aunque prologo por lo inesperado, la natural sensación en esta capital, no ha sido bastante para alterar en ella la tranquilidad que disfruta. Tres columnas se pusieron inmediatamente en movimiento para perseguir á los insurrectos, quienes parece que por Loeches se han dirigido á Huetes, acaso con el objeto de introducirse en Cuenca ó pernoctar en la provincia de Valencia. Los partes recibidos de las autoridades de esta última provincia aseguran que desde la derrota de las dos partidas de republicanos, no hay noticia de la existencia de ningún sublevado. Han llegado los correos de Andalucía en cuyas provincias continúa reinando la tranquilidad mas completa. Los sublevados se hallaban en Baile, y la división que los persigue con el General Ministro de la Guerra, había llegado á la Carolina. La tranquilidad pública en el Reino, continua sin alteración. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento.

Según los partes recibidos en este Ministerio, los sublevados se dirigen hacia Jaén, sin que á pesar de los extraordinarios medios de seducción que han empleado en las importantes poblaciones del tránsito, hayan podido inclinar á su favor el buen espíritu que las anima. La división que conduce el General Ministro de la Guerra, se hallaba en Baile, y continuaba su marcha en persecución de los rebeldes. Los caballos de Montesa que se negaron á seguir á sus Jefes á esta Corte, se dirigen hacia la Mancha acosados de cerca por una de las columnas destacadas al efecto, siendo muy probable que caigan en poder de las fuerzas que manda el General Turón, á quien se han dado las oportunas instrucciones sobre este movimiento. Baceta y los suyos no han logrado hacer praséritos en Cuenca. Convencidos de la esterilidad de sus esfuerzos, lo han evadido ayer precipitadamente, retirándose en dirección á Cañete, perseguidos con actividad por las columnas del Ejército y Guardia civil destinadas á este servicio. En todas las provincias de Andalucía, y en las demás del Reino, continúa la tranquilidad sin alteración.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 18 de Julio de 1854.—Joaquín Alonso.

OTRA NUMERO 202.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 16 del actual me dice lo siguiente.

Noticiosos sin duda los sublevados de que la ciudad de Granada con su brillante guarnición se disponía á rechazarlos, han desistido al parecer de acercarse á ella, y desde Jaén han salido con dirección á Martos, acazo con el objeto de probar fortuna en las provincias de Córdoba y Sevilla. En ambas, y muy especialmente en la última se han tomado las precauciones oportunas para que no se prolongue mucho tiempo su permanencia en el territorio de las mismas. La división que con el General Ministro de la Guerra va en su alcance, continua persiguiéndolos con toda la celeridad que permite lo riguroso de aquel clima en la presente estación, animada del mejor espíritu y observando la disciplina más severa. Los jinetes sublevados del regimiento de Montesa, se hallan encerrados en un reducido terreno entre las fuerzas que los perseguían y las que manda el General Turón. El Gobierno espera recibir en breve la noticia de su sumisión ó su derrota. La tranquilidad sigue sin alteración en todas las capitales del Reino:—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 18 de Julio de 1854.—Joaquín Alonso.

OTRA NUMERO 203.

El Sr. Director de la Escuela superior de veterinaria, con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente.

Por Real Decreto de 15 de febrero último se ha servido S. M. (q. D. g.) disponer, que los que deseen ingresar en cualesquier de las escuelas de veterinaria han de presentar, del 15 al 30 de setiembre, los documentos siguientes: 1.º Fé de bautismo de haber cumplido 17 años; 2.º Certificación de haber estudiado todas las materias de la instrucción primaria elemental; 3.º Atestado de buena conducta, y certificación de salud y robustez; y 4.º Saber leer y escribir á la española, lo cual acreditarán mediante examen en la escuela. Todos los documentos deben legalizarse.

Como no es dable llegar á conocimiento de cuantos piensan seguir la carrera de veterinaria la mencionada Real resolución; me dirijo á V. S. á su fin de que si lo tiene á bien, mande su inserción en el Boletín oficial de la provincia que está bajo su inmediato cargo, tanto ahora, cuanto á últimos de agosto ó primeros de Setiembre pues de este modo hará un servicio de trascendencia al Gobierno de S. M., á la ciencia, á las escuelas de veterinaria y á los que quieran ingresar en cuálquiera de ella.

Lo que se dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento de todos aquellos que deseen ingresar en cualquiera de las referidas escuelas. Albacete 18 de Julio de 1854.—Joaquín Alonso.

OTRA NUMERO 204.

Provincia de Albacete.—Partido judicial id.—Tercer trimestre de 1854.—Presupuesto y repartimiento para el socorro de presos pobres de este partido judicial, el de los transeuntes y demás obligaciones carcelarias en el tercer trimestre del corriente año.

PRESUPUESTO.

Reales. Mrs

Socorro de once presos de existencia en las cárceles en primero del mes actual, á razón de cuarenta y ocho mrs. por día y preso.	1428
Para reintegrar á los pueblos del partido los socorros que faciliten á reos de tránsito, segun y con las formalidades que previene la Real orden de 13 de Setiembre de 1849.	1000
Dotación del Alcalde.	750
Id. de los facultativos de medicina y cirugía.	80
Total.	3258
Baja por sobrantes del presupuesto anterior.	4021
Liquido repartible.	2237

REPARTIMIENTO.

Pueblos.	Almas.	Reales.
Albacete	12285	1486
La Gineta	2804	559
Barrax	1922	252

Balazote	1042	126	5
La Herrera	458	52	55
Totales.	18489	2257	6

Para cubrir el precedente presupuesto se han repartido dos mil doscientos treinta y siete rs. seis mrs. en justa proporción al número de almas anotadas á las villas de este distrito en el censo de población circulado en el *Boletín oficial* de 1850 número 51. Albacete 14 de Julio de 1854.—El Alcalde, *Antonio Sorroca*.—*Francisco Sánchez*, Secretario.

Y habiendo merecido mi aprobación el presupuesto y repartimiento que anteceden, sin perjuicio de oír las justas y legítimas reclamaciones que contra los mismos puedan hacerse por las personas que se consideren agraviadas, he dispuesto se publiquen en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes de los citados pueblos, la mayor puntualidad en el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas. Albacete 17 de Julio de 1854.—*Joaquín Alonso*.

D. Luis Pérez Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Albacete.

Hago saber: Que para el dia 30 del corriente se sacan á tercera subasta para su arrendamiento los frutos menores entendidos por minucias que produce el Canal Nacional de María Cristina por el canon que la Hacienda tiene derecho á cobrar consistente en una por cada 20 de los que produzcan los terrenos que disfrutan riego y una por cada 40 de los que no los disfrutan.

El remate se verificará en esta Capital ante el Sr. Gobernador con mi asistencia y la del competente Escribano con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Administración sirviendo de tipo la cantidad de 5600 reales vn. ó sea el primitivo con baja de la 5.^a parte en la forma siguiente.

Por el partido del Molinico.	1287	7
Por el de la Acequia.	2184	21
Por el de Lezuza.	2151	6

5600

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y para que sean admitidos acreditarán previamente los interesados haber ingresado en la caja de depósitos el importe del 10 p $\frac{1}{2}$ sobre la cantidad que sirve de tipo sin cuyo requisito no causarán efecto alguno. Los pliegos se recibirán de once á doce de dicho dia en cuya última hora se abrirán los presentados. Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente anuncio en Albacete á 17 de Julio de 1854.—P. O.; *Carlos López de Longoria*.

D. Luis Pérez Administrador Principal de Hacienda pública de esta Provincia.

Hago saber: Que para el dia 30 del corriente he dispuesto se saque á subasta 5.^a para su arrendamiento, los cereales que produce el Canal Nacional de María Cristina por el Canon que la Hacienda tiene derecho á cobrar consistente en una por cada veinte de los que produzcan los terrenos que disfrutan riego y una por cada 40 de los que no la disfrutan.

El remate se verificará en esta Capital ante el Sr. Gobernador, con mi asistencia y la del competente Escribano con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Administración sirviendo de tipo la cantidad de 10,480 rs. vn. ó sea el primitivo con la baja de la 5.^a parte; las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se admitirán de 12 á 1 de dicho dia en cuya última hora se abrirán los presentados y para que sean admitidos se acreditará previamente por los interesados haber ingresado en la Caja de depósitos el importe del 10 p $\frac{1}{2}$ sobre la expresada cantidad sin cuyo requisito no causarán efecto alguno.

Y para que llegue á noticia de todos, se publica el presente anuncio en Albacete á 17 de Julio de 1854.—P. I. *Carlos López de Longoria*.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE ALBACETE.

MES DE JUNIO DE 1854.

Extracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Junio, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto; á saber:

CARGO.

Reales vellón.

Primeramente son cargo trescientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro rs. treinta mrs. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	371,954.30
" " "	371,954.30
Idem por los de arbitrios establecidos.	16.22
Idem por reintegros.	" " }
Por recargo del 8 por 100 á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.	" " }
Por id. del 10 por 100 á la industrial y de Comercio	" " }
Total cargo rs. vn.	371,971.18

CAPITULO 1. ^o			
Artículo 1. ^o Son setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete rs. veinte mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	3,791..20	1,666..	5,457..20
Artículo 3. ^o Idem por condiciones especiales	1,770..28		1,770..28
Artículo 4. ^o Idem por administración, conservación y reparación de fincas provinciales	416..22		416..22
Artículo 5. ^o Idem por deudas exigibles. . . .			11,450..4
CAPITULO 2. ^o			
Artículo 1. ^o Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	8,206..23	575..8	8,871..31
Artículo 2. ^o Idem por las de Instrucción primaria . .	1,249..	128..11	1,377..11
CAPITULO 3. ^o			
Artículo 1. ^o Idem por obligaciones del Hospital de deméntes de Valencia.			2,160..
Artículo 3. ^o Idem por las de la casa de expositos de esta Provincia.	10,480..27	1,173..11	11,636..4
Artículo 4. ^o Idem por las de la Junta provincial de belleza negra	958..10	180..	1,138..10
CAPITULO 6. ^o			
Idem por montes y plantíos	2,833..	33..8	2,866..3
CAPITULO 9. ^o			
Idem por los de imprevistos. . . .			118..14
Total data rs. vn. . . .	29,796..28	3,758..4	47,283..16

RESUMEN.

Existencia para el siguiente mes rs. vn. 324,683.. 2

De forma que importando el cargo trescientos setenta y un mil novecientos setenta y un rs. diez y ocho mrs., y la data cuarenta y siete mil doscientos ochenta y tres rs. diez y seis mrs., segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de trescientos veinte y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho rs. dos mrs., de que me impô cargo en la cuenta del próximo mes de la fecha. Albacete 15 de Julio de 1854.—El Depositario de los fondos provinciales, *Saturnino de Arce y Cortázar*.—El Oficial interventor, *Bartolomé Arteaga*.—V.º B.º.

Nota expresiva de las cajas en que resultan las existencias y cantidades que las forman en el efecto de la cuenta de fondos provinciales del expresado mes de Junio, á saber:

Alto en 43 de Julio de 1834.—El Depositario de fondos provinciales, *Saturnino de Arce y Cortázar.*

IMPRENTA DE LA UNION.